

## CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señora

**Anita Celeste Icaza Rubio**

**GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL**

**COMPañÍA BIENES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, TERBIENSA S.A.**

Presente.-

De mi consideración:

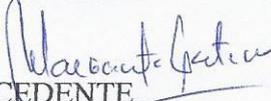
Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones por la vía del endoso de la COMPañÍA BIENES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, TERBIENSA S.A con número de RUC 1791865863001, realizada el 04 de junio de 2018, en esta ciudad de Quito.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título oneroso de la siguiente manera:

Siete mil cuatrocientos noventa y nueve acciones transferidas de valor nominal de \$ 1 USD (un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una, por un total de la transacción al ser a título oneroso de \$ 7499 USD, con las siguientes condiciones de pago: mediante compensación y cruce de deudas que posee a la presente fecha la compañía Terbiensa S.A. y que señora Anita Celeste Icaza Rubio debe asumir en calidad de cesionaria.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente



**CEDENTE**

Sra. Dolores Margarita Icaza Endara

C.I. 0500690318



**CESIONARIA**

Sra. Anita Celeste Icaza Rubio

C.I. 0502048184

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CLASIFICACIÓN: 050069031-8

CLASIA DE CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
ICAZA ENDARA  
DOLores MARGARITA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPACHI  
LATA CUNGA  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1957-04-12  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADO  
JORGE ENRIQUE MARCELO  
PATRO ALVAREZ





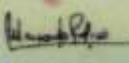
INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: ICAZA DALO  
APellidos y Nombres de la Madre: ENDARA LUZMILA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2014-05-09  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-05-09

Clasificación: C4540AA42

W1981719






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CLASIFICACIÓN: 050204818-4

CLASIA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres  
ICAZA RUBIO  
ANITA CELESTE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPACHI  
LATA CUNGA  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-06-01  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Casado  
EDGAR MARCELO  
HERRERA CORRALES





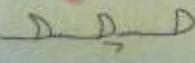
INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: ICAZA ENDARA DALO EDMUNDO  
APellidos y Nombres de la Madre: RUBIO ZAMBONINO SABINA AMELIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2010-12-18  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-12-18

Clasificación: V4446V4242

04488087








REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO

04 ABR 2008

636544

## NOTARIA CUADRAGESIMA

**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

Av. 12 de Octubre y Lincoln  
Edificio Torre 1492 Oficina 1501  
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930  
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com  
e-mail: notaria40@interactive.net.ec  
Quito - Ecuador

18<sup>a</sup>  
**COPIA**

De la Escritura de . CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

Otorgada por . SRES. ING. JORGE ENRIQUE PATIÑO ALVAREZ  
Y DOLORES MARGARITA ICAZA ENDARA.

A favor de

Cuantía: \$ . INDETERMINADA.

Quito,

02 DE ABRIL DEL 2008



contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO": En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de capitulaciones matrimoniales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, el señor Ingeniero Jorge Enrique Patiño Alvarez, de estado civil divorciado; y, por otra, la señora Dolores Margarita Icaza Endara, de estado civil divorciada.- Los intervinientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y plenamente capaces para obligarse conforme a la ley.- **SEGUNDA .- ANTECEDENTES :** a) Los comparecientes han decidido contraer matrimonio entre ellos en el Ecuador y han acordado establecer determinadas convenciones respecto al destino de los bienes propios de cada uno y su administración durante el matrimonio, según el Artículo ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil; b) En este sentido, acuerdan en este instrumento señalar los bienes muebles e inmuebles que permanecerán en patrimonio separado de cada uno de los comparecientes.- **TERCERA .- CAPITULACIONES MATRIMONIALES :** Con los referidos antecedentes, las partes acuerdan: **Primera)** Ratificar que los bienes muebles e inmuebles que se describen a continuación y que fueron adquiridos por los comparecientes con anterioridad al matrimonio entre ellos, permanezcan en su patrimonio personal, segregados del de la sociedad conyugal que se constituya con el matrimonio.- Del igual modo, se establece que si tales bienes

bcc



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

00006666

- 2 -

fueren enajenados y con ese producto se adquirieren otros nuevos, de la naturaleza que fueren, los mismos quedan excluidos de los que mantenga la sociedad conyugal, acorde con el Artículo ciento cincuenta y nueve del Código Civil.-  
**Segunda)** Los bienes muebles e inmuebles que expresamente el Ingeniero Jorge Enrique Patiño Alvarez se reserva son: UNO) Activos y pasivos en las acciones de las Compañías Arama S. A. y Bompaisa S. A.; DOS) El Departamento número Siete C del Edificio Colinas del Tenis, ubicado en la Avenida Brasil número cuatrocientos ochenta y dos de esta ciudad de Quito; TRES) Derechos y acciones que corresponden al Departamento del tercer piso en el Edificio ubicado en la calle Vasco de Contreras número doscientos noventa y dos y Lallament de esta ciudad de Quito; CUATRO) Derecho a dos semanas por año en el Programa Vacacional Marriott en Vista Grande, Estado Unidos de Norteamérica; CINCO) Membresía en el Club Arrayanes; SEIS) Menaje de casa y oficina con un avalúo de Cien mil dólares norteamericanos; SIETE) VEHICULOS: Un jeep marca Cherokee; un automóvil marca Daewoo placas número PTK-setecientos cuarenta y dos; una camioneta marca Isuzu; una volqueta marca Chevrolet; un camión plataforma marca Mitsubishi; OCHO) Maquinaria de construcción con un avalúo aproximado de Sesenta mil dólares norteamericanos; NUEVE) Cuentas bancarias con activos y pasivos en los bancos: Pichincha, Pacífico, Pacífico Ltd., Producción, Heritage Bank en Houston, Texas, Estados Unidos de Norteamérica; DIEZ) Inversiones en Eagle Star.- Tercera) Los frutos, réditos,



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los bienes propios o de las actividades profesionales, industriales o comerciales a que se dediquen los comparecientes no entrarán a la futura sociedad conyugal, así como los incrementos, mejoras o adquisición de nuevos bienes muebles o inmuebles que en el futuro adquieran cualesquiera de los comparecientes conforme al Artículo ciento treinta y nueve reformado del Código Civil.- **Cuarta)** En todo caso ambas partes proveerán las necesidades de la futura sociedad conyugal en todo tiempo, a prorrata de sus posibilidades económicas.- **Quinta)** En caso de divergencia las partes renuncian fuero y domicilio, sujetándose a los jueces competentes de este cantón.- **Sexta)** La presente escritura se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente, para lo cual queda facultado cualesquiera de los comparecientes y se anotará al margen de la partida de matrimonio cuando este hecho ocurra.- **CUARTA .-**

**ACEPTACION:** Las partes aceptan estas capitulaciones matrimoniales, por estar dadas en beneficio de los comparecientes, por lo que se ratifican en todas y cada una de sus convenciones.- Usted, señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Carlos Mejía Martínez, Abogado, con matrícula profesional número cinco mil ochenta y uno del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes; para su otorgamiento se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO - 00006667

- 3 -

esta Escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de  
acto, de todo lo cual doy fe.-

ING. JORGE ENRIQUE PATIÑO ALVAREZ

C.C. No.: 170174926-5

DOLORES MARGARITA ICAZA ENDARA

C.C. No.: 2500690318

El Notario

Se otorgo ante mí; en fe de ello confiero esta 18ª COPIA CERTIFICADA de  
la escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, que  
otorgan los señores ING. JORGE ENRIQUE PATIÑO ALVAREZ Y  
DOLORES MARGARITA ICAZA ENDARA.; firmada y sellada en Quito,  
a los dos dias del mes de Abril de dos mil ocho.-

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Oswaldo Mejia Espinosa



out  
out

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO**

RAZON: Con fecha: 10 de Febrero del 2003  
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente  
escritura a Fs. 13 Nro. 29 del Registro  
de Prop. PERSONAS tomo 134  
Quito, a 04 de Abril de 2008

  
**EL REGISTRADOR**  
636544  REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

*2*

## CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señora

**Anita Celeste Icaza Rubio**

**GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL**

**COMPAÑÍA BIENES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, TERBIENSA S.A.**

Presente.-

De mi consideración:

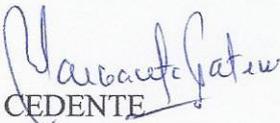
Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones por la vía del endoso de la COMPAÑÍA BIENES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, TERBIENSA S.A con número de RUC 1791865863001, realizada el 04 de junio de 2018, en esta ciudad de Quito.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título oneroso de la siguiente manera:

Una acción transferida de valor nominal de \$ 1 USD (un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una, por un total de la transacción al ser a título oneroso de \$ 1 USD, con las siguientes condiciones de pago: mediante compensación y cruce de deudas que posee a la presente fecha la compañía Terbiensa S.A. y que el señor Edgar Herrera Corrales debe asumir en calidad de cesionario.

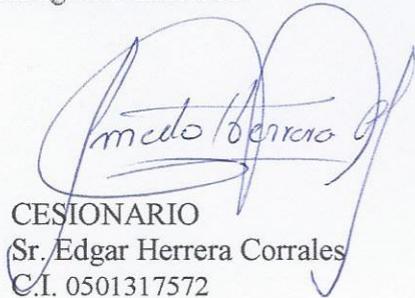
Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente



CEDENTE

Sra. Dolores Margarita Icaza Endara  
C.I. 0500690318



CESIONARIO

Sr. Edgar Herrera Corrales  
C.I. 0501317572


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CAZA ENDARA DOLores MARGARITA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1957-04-12**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**JORGE ENRIQUE MARCELO PATRO ALVAREZ**

050069031-8



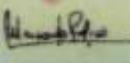


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CAZA DALO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ENDARA LUCIELA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2014-05-09**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-05-09**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**  
**12444E3442**

10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**HERRERA CORRALES EDGAR MARCELO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1963-07-16**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**ANITA CELESTE ICAZA RUBIO**

050131757-2





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HERRERA SEGUNDO PABLO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CORRALES MARIA LUCILA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2015-08-17**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-08-17**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**  
**12444E3442**

10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15









REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO

04 ABR 2008

636544

## NOTARIA CUADRAGESIMA

**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

Av. 12 de Octubre y Lincoln  
Edificio Torre 1492 Oficina 1501  
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930  
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com  
e-mail: notaria40@interactive.net.ec  
Quito - Ecuador

18<sup>a</sup>  
**COPIA**

De la Escritura de . CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

Otorgada por . SRES. ING. JORGE ENRIQUE PATIÑO ALVAREZ  
Y DOLORES MARGARITA ICAZA ENDARA.

A favor de

Cuantía: \$ . INDETERMINADA.

Quito,

02 DE ABRIL DEL 2008



contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**": En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de capitulaciones matrimoniales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, el señor Ingeniero Jorge Enrique Patiño Alvarez, de estado civil divorciado; y, por otra, la señora Dolores Margarita Icaza Endara, de estado civil divorciada.- Los intervinientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y plenamente capaces para obligarse conforme a la ley.- **SEGUNDA .- ANTECEDENTES :** a) Los comparecientes han decidido contraer matrimonio entre ellos en el Ecuador y han acordado establecer determinadas convenciones respecto al destino de los bienes propios de cada uno y su administración durante el matrimonio, según el Artículo ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil; b) En este sentido, acuerdan en este instrumento señalar los bienes muebles e inmuebles que permanecerán en patrimonio separado de cada uno de los comparecientes.- **TERCERA .- CAPITULACIONES MATRIMONIALES :** Con los referidos antecedentes, las partes acuerdan: **Primera)** Ratificar que los bienes muebles e inmuebles que se describen a continuación y que fueron adquiridos por los comparecientes con anterioridad al matrimonio entre ellos, permanezcan en su patrimonio personal, segregados del de la sociedad conyugal que se constituya con el matrimonio.- Del igual modo, se establece que si tales bienes

bcc



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

00006666

- 2 -

fueren enajenados y con ese producto se adquirieren otros nuevos, de la naturaleza que fueren, los mismos quedan excluidos de los que mantenga la sociedad conyugal, acorde con el Artículo ciento cincuenta y nueve del Código Civil.- **Segunda)** Los bienes muebles e inmuebles que expresamente el Ingeniero Jorge Enrique Patiño Alvarez se reserva son: UNO) Activos y pasivos en las acciones de las Compañías Arama S. A. y Bompaisa S. A.; DOS) El Departamento número Siete C del Edificio Colinas del Tenis, ubicado en la Avenida Brasil número cuatrocientos ochenta y dos de esta ciudad de Quito; TRES) Derechos y acciones que corresponden al Departamento del tercer piso en el Edificio ubicado en la calle Vasco de Contreras número doscientos noventa y dos y Lallament de esta ciudad de Quito; CUATRO) Derecho a dos semanas por año en el Programa Vacacional Marriott en Vista Grande, Estado Unidos de Norteamérica; CINCO) Membresía en el Club Arrayanes; SEIS) Menaje de casa y oficina con un avalúo de Cien mil dólares norteamericanos; SIETE) VEHICULOS: Un jeep marca Cherokee; un automóvil marca Daewoo placas número PTK-setecientos cuarenta y dos; una camioneta marca Isuzu; una volqueta marca Chevrolet; un camión plataforma marca Mitsubishi; OCHO) Maquinaria de construcción con un avalúo aproximado de Sesenta mil dólares norteamericanos; NUEVE) Cuentas bancarias con activos y pasivos en los bancos: Pichincha, Pacífico, Pacífico Ltd., Producción, Heritage Bank en Houston, Texas, Estados Unidos de Norteamérica; DIEZ) Inversiones en Eagle Star.- **Tercera)** Los frutos, réditos,



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los bienes propios o de las actividades profesionales, industriales o comerciales a que se dediquen los comparecientes no entrarán a la futura sociedad conyugal, así como los incrementos, mejoras o adquisición de nuevos bienes muebles o inmuebles que en el futuro adquieran cualesquiera de los comparecientes conforme al Artículo ciento treinta y nueve reformado del Código Civil.- **Cuarta)** En todo caso ambas partes proveerán las necesidades de la futura sociedad conyugal en todo tiempo, a prorrata de sus posibilidades económicas.- **Quinta)** En caso de divergencia las partes renuncian fuero y domicilio, sujetándose a los jueces competentes de este cantón.- **Sexta)** La presente escritura se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente, para lo cual queda facultado cualesquiera de los comparecientes y se anotará al margen de la partida de matrimonio cuando este hecho ocurra.- **CUARTA .-**

**ACEPTACION:** Las partes aceptan estas capitulaciones matrimoniales, por estar dadas en beneficio de los comparecientes, por lo que se ratifican en todas y cada una de sus convenciones.- Usted, señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Carlos Mejía Martínez, Abogado, con matrícula profesional número cinco mil ochenta y uno del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes; para su otorgamiento se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO - 00006667

- 3 -

esta Escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de  
acto, de todo lo cual doy fe.-

ING. JORGE ENRIQUE PATIÑO ALVAREZ

C.C. No.: 170174926-5

DOLORES MARGARITA ICAZA ENDARA

C.C. No.: 2500690312

El Notario

Se otorgo ante mí; en fe de ello confiero esta 18ª COPIA CERTIFICADA de  
la escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, que  
otorgan los señores ING. JORGE ENRIQUE PATIÑO ALVAREZ Y  
DOLORES MARGARITA ICAZA ENDARA.; firmada y sellada en Quito,  
a los dos dias del mes de Abril de dos mil ocho.-

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Oswaldo Mejia Espinosa



out  
out

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO**

RAZON: Con fecha: 10 de Febrero del 2003  
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente  
escritura a Fs. 13 Nro. 29 del Registro  
de Prop. PERSONAS tomo 134  
Quito, a 04 de Abril de 2008

  
**EL REGISTRADOR**  
636544  REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

*x*